



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2020-00084-00**

Se reconoce a la doctora **GLORIA STELLA ROBAYO OLMOS** como apoderado judicial del extremo demandado, conforme el poder a ella conferido.

De la **EXCEPCIÓN PREVIA** propuesta por la parte demandada (fl 89 a 96), se le corre traslado al extremo actor por el término de tres (3) días, dentro del cual puede pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran la excepción planteada, y si fuere el caso, subsane los defectos anotados. (art 101 C.G.P.).

Una vez se resuelva la excepción previa planteada, se resolverá sobre el trámite procesal subsiguiente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.39 del 4 de diciembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afe9123c394ac2e8ea61efbad65f54d7d6dae8cd81232ad8c1d5f6c89af74fa**
Documento generado en 03/12/2020 01:18:11 p.m.